

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SH-LP-138-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL 2021 “UT TRIBUDEP 2021”

Entre los suscritos **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940 expedida en San Bernardo – Cundinamarca, en su calidad de Secretario de Hacienda (e) del departamento de Cundinamarca, encargado mediante Resolución No. 001675 del 16 de noviembre de 2021, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 00346 del 16 de noviembre de 2021, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 437 del 25 de septiembre de 2020 y en los artículos 1º, 2º y 4º del Decreto Departamental No. 552 de 2020, actuando en nombre y representación del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, identificada con NIT 899.999.114-0, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **ANA MARÍA GÓMEZ SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.197.574, actuando en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL 2021 “UT TRIBUDEP 2021”** con Nit. 901.481.764-1 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato SH-LP-138-2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 7 de mayo de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el citado contrato. 2) Que **LAS PARTES** acordaron un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, el cual inició el 10 de mayo de 2021. 3) Que el valor del mencionado contrato se acordó en la suma de \$27.204.987.855 Mcte. 4) Que la supervisión del contrato solicitó, justificó y recomendó al ordenador del gasto adicionar el contrato mencionado, mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2021. 5) Que la Oficina Asesora Jurídica validó la conveniencia y pertinencia de las mismas y a su vez procedió a verificar los antecedentes del contratista en las bases de la Contraloría General de la República, verificando que no se encuentra reportados en el boletín de responsables fiscales; Procuraduría General de la Nación que no registra antecedentes de sanciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar; Policía Nacional que no registra antecedentes judiciales y de igual forma, que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – ADICIÓN**. Adicionar el contrato SH-LP-138-2021 cuyo objeto es el “*apoyo integral a la administración tributaria departamental en la liquidación de los impuestos al consumo y de vehículos, así como sus servicios conexos*”, por valor de **\$3.245.469.115 Mcte.**, destinados a mayor cantidad de instrumentos de señalización y el servicio de cobro persuasivo de los 350.000 omisos de la vigencia 2021. **CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO**. El Departamento pagará al contratista el valor de la presente adición, teniendo en cuenta lo descrito en el contrato inicial, así:

Ítem	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Instrumento de señalización grande	9.671.401 (un)	\$230	\$2.224.422.230
Instrumento de señalización pequeño	2.478.287 (un)	\$355	\$879.791.885
Apoyo en la gestión operativa de cobro persuasivo.	1 mes y 10 días	\$3.531.375	\$141.255.000
Total			\$3.245.469.115

CLÁUSULA 3 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los compromisos adquiridos en virtud de la presente adición se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100018248 del 5 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA 4 – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes e



ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SH-LP-138-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL 2021 “UT TRIBUDEP 2021”

incólumes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes. **CLÁUSULA 5 – ANEXOS.** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de recomendación y justificación de la necesidad de adición del mencionado contrato, junto con sus anexos, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente. **CLÁUSULA 6 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. **CLÁUSULA 7 – GARANTIAS.** El contratista se obliga a ampliar las vigencias de las garantías constituidas en los términos previstos en el presente documento y en armonía con las condiciones establecidas en la cláusula 8ª del clausulado principal del contrato SH-LP-138-2021.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el



LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (e)



Firmado
digitalmente por
ANA MARIA GOMEZ
SARMIENTO

ANA MARÍA GÓMEZ SARMIENTO
Representante Legal Contratista.



Revisó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga – Contratista OAJ
Aprobó: Miguel Andrés Hortúa Vanegas – Jefe OAJ

